

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21763 REAL DECRETO 2060/1996, de 9 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Francisco Requejo Llanos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Francisco Requejo Llanos, Magistrado, con destino en los Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por cumplir la edad legalmente establecida el día 1 de octubre de 1996, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21764 REAL DECRETO 2156/1996, de 30 de septiembre, por el que se nombra Presidenta de la Delegación que asistirá el próximo día 6 de octubre en el Vaticano a la ceremonia de beatificación de la Venerable Sierva de Dios María Ana Mogas Fontcuberta, fundadora de la Congregación de las Monjas Franciscanas de la Madre del Divino Pastor, a doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Ministra de Justicia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de septiembre de 1996,

Vengo en nombrar Presidenta de la Delegación que asistirá el próximo día 6 de octubre en el Vaticano a la ceremonia de

beatificación de la Venerable Sierva de Dios María Ana Mogas Fontcuberta, fundadora de la Congregación de las Monjas Terciarias Franciscanas de la Madre del Divino Pastor, a doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Ministra de Justicia.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21765 ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El artículo 13 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, crea la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano colegiado asesor de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo y establece la estructura básica de su composición.

En el mismo sentido, dispone que la Comisión contará con una Presidencia y cuatro Vicepresidencias, una por cada uno de los grupos que la integran, correspondiendo la primera al Secretario general de Empleo, y la Vicepresidencia correspondiente a la Administración General del Estado al Subsecretario de Sanidad y Consumo.

Por su parte, el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone en el artículo 1.º la estructura orgánica básica de dicha Comisión, y en los artículos 2.º y 3.º establece su composición, así como la forma de llevarse a cabo el nombramiento de sus miembros.

Habiendo resultado ya designados el Presidente y Vicepresidente correspondiente a la Administración General del Estado, procede designar al resto de los miembros integrantes de la citada Comisión.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas por los respectivos Departamentos ministeriales, Administraciones Públicas Autonómicas y organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.º del Real Decreto 1879/1996 citado, he tenido a bien nombrar como Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes: